



Tribunal proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo Superior de Técnicos de II. PP, especialidad Psicólogos/Psicólogas. (OEP 2021-2022-2023).

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, ESPECIALIDAD DE PSICÓLOGOS/PSICÓLOGAS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE 26 DE DICIEMBRE DE 2023 (BOE DE 29 DE DICIEMBRE).

Reunido el día 22 de abril de 2024 en sesión ordinaria, el Tribunal calificador ha acordado:

PRIMERO. - Hacer públicos, por orden de mayor a menor puntuación, los resultados obtenidos por las personas aspirantes que han realizado el segundo ejercicio del proceso selectivo. (Anexo I).

SEGUNDO. - Declarar que han APROBADO el segundo ejercicio de la fase de oposición, conforme a los criterios establecidos previamente por el Tribunal calificador, las personas aspirantes que se relacionan en el Anexo II (por orden alfabético) y Anexo III (por orden de puntuación), con expresión de las puntuaciones obtenidas.

TERCERO. - Convocar a las personas aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición, que aparecen en el Anexo IV (por orden alfabético) para la realización del TERCER EJERCICIO, el día 25 de abril de 2024, a las 11:30 horas, en las Aulas del Centro de Estudios Penitenciarios, C/ Cedaceros, número 11, planta 3ª 28014 Madrid. Las personas aspirantes deberán concurrir provistas de su documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir.

CUARTO. - Convocar a las personas opositoras relacionadas en el Anexo V (por orden de lectura), en el orden establecido en el mismo, para la LECTURA del TERCER EJERCICIO, que dará comienzo el día 26 de abril de 2024, martes, a las 9:00 horas, en el Centro de Inserción Social Victoria Kent, C. de Juan de Vera, 8, 10, Arganzuela, 28045 Madrid . Las personas opositoras deberán concurrir provistas de su documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante la autoridad convocante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1, en relación con el artículo 112.1, ambos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las bases de la convocatoria.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL.